

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

EX-2018-29631718- -APN-DA#EDUCAR-TECNOLOGIA – RENOVACION TECNOLOGICA Y AMPLIACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMatico DE LOS CENTROS DE DATOS DE EDUC.AR S.E.

La presente Circular Aclaratoria N°2 deberá ser tenida en cuenta a la hora de presentar las ofertas, la cual se detalla a continuación:

General

1. En donde dice *“El oferente deberá contemplar en su oferta los cursos de capacitación y los voucher para certificación (si aplican) de fabricante o desarrollador (donde aplique)”*, debe entenderse que capacitación puede ser oficial o dictada por personal certificado y calificado, prefiriéndose siempre la capacitación oficial de la marca. En cuanto a la certificación se debe contemplar en la oferta, en caso que el producto ofrecido la tenga, que el personal que será capacitado debe poder certificar dicho producto sin que esto insuma costo alguno para el personal o para EducAR SE, quedando a cargo del adjudicatario los costos de la misma.

Renglón N° 1 – Solución de Hiperconvergencia

Networking

2. **Switch Tipo 1:** En donde dice *“Deberá disponer como mínimo de 48 puertos SFP+ con soporte 1/10/25 GbE y 4 puertos QSFP28 o QSFP+ con soporte de 40/100 GbE.”*. Esto es un error de escritura y debe entenderse como *“Deberá disponer como mínimo de 48 puertos SFP+ con soporte 10/25 GbE y 4 puertos QSFP28 o QSFP+ con soporte de 40/100 GbE.”*
3. **Software de administración y monitoreo:** En la introducción del renglón 1, donde dice 150 nodos total debe entenderse que lo correcto es 150 dispositivos SNMP tal como se describe en las especificaciones técnicas.

Garantía y Soporte.

4. Cuando se solicita el tipo de cobertura debe entenderse que para los productos de VMWare el tipo de soporte dado por el fabricante debe cotizarse en modalidad soporte 7x24 (Production)

Renglón N° 4 – Solución de Firewall y WAF

5. Firewall. En el rendimiento se especifica que los usuarios SSL-VPN concurrentes deben ser un mínimo de 2000. Esto es un error de escritura y el número debe entenderse como 500.

Renglón N° 6

6. **Interconexión:** La fibra óptica de interconexión de los racks al centro de estrella es del tipo Multimodo OM2 terminada en ODF con conectores LC y está certificada. En caso de falla de la fibra óptica entre el centro de estrella y un rack periférico, el oferente podrá utilizar otro par vacante de la misma fibra. En el caso de no existir pares vacantes, podrá realizar un nuevo tendido UTP como mecanismo de contingencia. El oferente deberá certificar Cat.5e el nuevo enlace UTP inter-rack y en ese caso deberá reemplazar los transceptores ópticos de 1000BaseSX por transceptores 1000BaseT en ambos extremos.
7. **Cableado:** Respetando las buenas prácticas debe entenderse que oferente deberá terminar los puestos de los puntos de acceso en roseta/Jack y deberá incluir un patchcord cat5e por cada punto de acceso provisto. Estos puestos deberán estar certificados y dicha certificación será responsabilidad del oferente.
8. **Canalizaciones:** Respetando las buenas prácticas debe entenderse que en caso de tener que realizarse canalizaciones/tendidos El oferente deberá utilizar protecciones de caño liviano/flexible o cable-canal sobre paredes o cielo raso.
9. **Energía:** En el caso que sea necesario el oferente deberá tener en cuenta en la oferta la provisión de barra de energía en los racks donde se instalarán los switch PoE para el correcto funcionamiento de los equipos a instalar.
10. **Spare parts:** En el caso del 10% extra de AP que se solicitan es para ser usado en caso de contingencia para reemplazo del organismo. Debe entenderse que el oferente deberá considerar y dimensionar su lote de repuestos para garantizar el SLA, independientemente del lote de repuestos en custodia de Educar S.E.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria Nro 2 - EX-2018-29631718- -APN-DA#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.